

ANTE EL PAREDON

¡Preparen, Apunten, Fuego!

Prepárense, gatilleros... y apunten bien

nista, tienen también la obligación de ejercer su oficio con responsabilidad y esmero, pero además en su condición de intermediarios, su compromiso es doble, con ellos y con los demás.



De acuerdo a estos postulados, con estricto apego a la verdad, los representados tienen derecho a informarse y ser informados y los representantes están obligados a informar, el derecho del gobernado es deber del gobernante.

Merece especial atención el caso de quienes son o se ostentan como informadores profesionales, cuyo campo de acción es el de la libertad de expresión y sus instrumentos de trabajo las palabras, habladas o escritas. Como todo ciudadano, ellos tienen derecho al libre ejercicio de su profesión y como todo profesionista, tienen también la obligación de ejercer su oficio con responsabilidad y esmero, pero además en su condición de intermediarios, es imprescindible impedir que se siga confundiendo informar con deformar, explicar con justificar, convencer con imponer, comunicar con transmitir, movilizar con manipular, arengar con ningunear, alegar con engañar, disertar con desertar, en suma, ser con parecer.

Sabemos bien que estamos en deuda con quienes más necesitan información para comprender y para ser entendidos y atendidos, y son ellos, los desposeídos que todo lo han dado para que el mundo sea, hasta su sangre, para que el sol nazca de nuevo cada día, sus más dignos merecedores.

Ese es el verdadero desafío, llegar a ellos no con ondas o satélites remotos, sino con rectitud y herramientas de trabajo, no con medios masivos de divulgación, sino con medios efectivos de producción, para junto, con ellos y por ellos avanzar.

Ahora más que nunca debemos estar alertas para defender con la vida hasta la muerte, nuestra identidad hasta su más profundas raíces, nuestra forma de vida hasta las últimas consecuencias del modelo de democracia que fincado en el constante mejoramiento económico y social queremos tener, para librarnos del nocivo mensaje del contenido "ir-racional" de la peste que con "espacial" impunidad desde las galaxias megalómanas de Darwin y las expansionistas nebulosas de Orwell, se disparan hasta los más apartados rin-

cones de la tierra nuestra.

Para empezar a salvaguardar de este avasallador peligro, nuestra integridad, facultades y recursos, vamos a enseñar a usar las defensas del derecho, la legislación y la jurisprudencia.

Nadie tiene derecho a preservar o promover la "...ignorancia y sus efectos, la servidumbre, los fanatismos y los prejuicios..." expresamente lo prohíbe nuestra Carta Magna en su artículo tercero sobre educación, lo que implica que cometen un delito de lesa Patria quienes mienten o calumnian, quienes esconden o distorsionan información, quienes ocultan hechos o los simulan y quienes realicen actos u omisiones que puedan asimilarse a las mencionadas violaciones.

En otra ocasión nos ocuparemos del caso en que estos atentados se perpetren "al aire" donde dicen que las palabras se las lleva el viento, pero en el caso del tenaz ventarrón electrónico, se las lleva a las profundidades del subconsciente, donde se convierten en agentes patógenos que pueden transformarse en caracteres recesivos que originen severas mal-informaciones mentales y tremendas malformaciones de la conducta; pasando a constituir auténticas epidemias que azotan a la sociedad en su conjunto y amenazan con volverse enfermedades crónicas que como castigo bíblico a los excesos abusivos, se cierne sobre la modernidad, lastrando su paso. **SIDAMOS** cuenta de todo esto, es porque ya se escucha retumbar en su centro la tierra, al sonoro tropel desbocado de los cuatro jinetes apocalípticos, acompañados por un **corcel cimarrón de repuesto**, los medios audiovisuales.

Los crímenes que hemos señalado, también infringen el artículo cuarto constitucional que establece el derecho a la salud física y mental, individual y colectiva de los mexicanos; estos atentados son también delitos contra la salud del cuerpo social.

En el caso de que estos agravios de diverso grado de crueldad mental queden impresos en la prensa, podemos defendernos usando la ley reglamentaria del artículo sexto de nuestra Constitución, la de Imprenta, que en su artículo 27 fija: "Los periódicos tendrán la obligación de publicar gratuitamente las rectificaciones o respuestas que las autoridades, empleados, o particulares quieran dar a las alusiones que se hagan en artículos, editoriales, párrafos, reportajes o entrevistas, siempre que la respuesta se dé dentro de los ocho días siguientes a la publicación, que no sea mayor su extensión al doble del párrafo o artículo en que se contenga la alusión que se contesta... La publicación se hará en el mismo lugar y con la misma clase de letra y demás particularidades con que se hizo la publicación del artículo o entrevista a la que la rectificación o respuesta se refiere.

La rectificación o respuesta se publicará al día siguiente de aquel en que se reciba, si se trata de publicación diaria, o en número inmediato si se tratare de otras publicaciones periódicas. "Son también infractores en estos capítulos los que "...hagan apología de algún vicio..."

Por amor a la verdad y por el principio de Newton de la gravitación universal, cuyo corolario puede ser que **todo tiene un límite**, ¡Basta ya!

Incito a los lectores a los que me dirigí al principio, actuar en defensa propia y de los suyos, no se dejen de nadie, ni de mí, estoy a sus órdenes en el apartado postal 20-227 de México, DF., aquí están las armas, usémoslas, la razón nos asiste, la Constitución nos impulsa, el Estado debe respaldarnos, la fuerza está en nuestro espíritu, el poder real en nuestras (Sigue en la página 85)